

Andes Mainstream SpA
Av. Apoquindo 4800,
Edificio Nueva Apoquindo Torre II,
Piso 15, Oficina 1501-A,
Santiago,
Chile.

t: +56-(0)2-592 3100
info-chile@mainstreamrp.com
www.mainstreamrp.cl



Santiago, 15 de febrero de 2024
CH 047-2024

Sr. Daniel Garcés Paredes
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N°280, piso 8 y 9, Santiago
Presente.

CC.: Fernanda Plaza Taucare, Fiscal Instructora Procedimiento Rol F-006-2023

- ANT:** Resolución Exenta N°5/Rol F-006-2023, de 24 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- MAT:** Acompaña Programa de Cumplimiento Procedimiento Refundido en procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-006-2023.
- ADJ.:** (1) Poderes de representación que indica; y
(2) Programa de Cumplimiento Refundido y sus respectivos Anexos.

De nuestra consideración,

ANA SILVA SOLÍS DE OVANDO, cédula nacional de identidad N [REDACTED], en representación de **AR Valle Escondido SpA** (en adelante e indistintamente la “Compañía” o “Valle Escondido”), RUT N°76.363.533-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Apoquindo N°4800, piso 17, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a Usted respetuosamente expongo:

Que, en el marco del procedimiento sancionatorio Rol F-006-2023, mediante Res. Ex. N°5/Rol F-006-2023 (en adelante “la Resolución”), de 24 de enero de 2024, la Compañía fue notificada de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 46 de la Ley N° 19.880, mediante correo electrónico de 25 de enero del 2024. La Resolución referida, realizó observaciones al PdCR presentado por esta Compañía con fecha 13 de junio de 2023 y otorgó un plazo de 10 hábiles para presentar un nuevo Programa de Cumplimiento Refundido, que incluya dichas observaciones.

Posteriormente, con fecha 29 de enero de 2023, la Compañía solicitó la ampliación de plazo para presentar respuestas y observaciones al Programa de Cumplimiento en el marco del procedimiento sancionatorio Rol F-006-2023, por el máximo que en derecho corresponda. Luego, por medio la Res. Ex. N° 6/Rol F-006-

Andes Mainstream SpA
Av. Apoquindo 4800,
Edificio Nueva Apoquindo Torre II,
Piso 15, Oficina 1501-A,
Santiago,
Chile.

t: +56-(0)2-592 3100
info-chile@mainstreamrp.com
www.mainstreamrp.cl



2023, esta Superintendencia amplió el plazo para presentar el Programa de Cumplimiento Refundido en 5 días hábiles.

Por lo tanto, encontrándome dentro del plazo legal y de conformidad a lo establecido en el art. 42 de la LO-SMA, y el artículo 9° del Decreto Supremo N°30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, por medio de la presente remito a usted, los siguientes documentos a saber, para que sean tenidos en consideración en el procedimiento sancionatorio Rol F-006-2023:

- (1) Poder para actuar en representación de AR Valle Escondido SpA, el cual consta en la Escritura Pública de 02 de octubre de 2023, otorgada en la Notaría de Iván Torrealba Acevedo, inscrita en el Repertorio N° 15527-2023, con fecha 06 de octubre de 2023. De igual forma se acompañan otros anexos que acreditan mi personería, todos los cual, se solicita sean tenidos en consideración de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, supletoria a la LO-SMA, de conformidad al artículo 62 de esta última.
- (2) “Programa de Cumplimiento Refundido” (en adelante, “PdCR”), de AR Valle Escondido SpA, con sus respectivos Anexos, todos los cuales pueden ser descargados en el siguiente enlace: <https://www.dropbox.com/scl/fo/098u5yupymt99dmijmbil/h?rlkey=l15l312wy9lahpe807zjgppuz&dl=0>. El PdCR incorpora las observaciones solicitadas y los medios de verificación requeridos por la autoridad, con el fin de que ésta evalúe la propuesta en su mérito y pueda así, proceder a su aprobación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA.

Ahora bien, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el considerando 21° de la R.E. N° 5/Rol F-006-2023, por medio de la presente CARTA CONDUCTORA, se indica que el plazo total de ejecución del presente Programa de Cumplimiento Refundido de la Unidad Fiscalizable Parque Solar Valle Escondido, será de 12 meses a contar de la fecha de notificación de la resolución que aprueba el referido instrumento de incentivo al cumplimiento, al cabo del cual, y en el plazo de 20 días hábiles, se remitirá el Reporte Final a la SMA.

De igual forma, por medio del presente documento, se indica que el valor total del presente Programa de Cumplimiento Refundido, asciende a M\$549.697, todo lo cual se detalla en el ANEXO N° 12 del PdCR. No obstante lo aquí informado, los costos efectivamente incurridos en el Programa de Cumplimiento, serán reportados a la autoridad, en el respectivo Reporte Final, en los plazos correspondientes.

DocuSigned by:

Ana Silva

30EF9ED767A3480...

ANA SILVA SOLÍS DE OVANDO

RUT: N°

AR VALLE ESCONDIDO SPA

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N°1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Incumplimiento de medidas relativas al patrimonio arqueológico, referidas al hallazgo VE-599 que se traduce en:</p> <ul style="list-style-type: none">A) No haber protegido a través de cercos el hallazgo;B) Haber realizado obras en el área del hallazgo, sin la presencia de un arqueólogo/a o licenciado en arqueología;C) No haber fiscalizado ni ejecutado las medidas dispuestas por el plan de contingencias y emergencias de la unidad fiscalizable.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>1. - <i>Considerados N°8.11 y N°9 RCA N°84 de 2019 que aprobó favorablemente el Proyecto Solar Valle Escondido</i></p> <p>2.- <i>Adenda N°1 punto III y respuesta III.7 del Proyecto Solar Valle Escondido</i></p> <p>3.- <i>Plan de prevención de contingencias y emergencias ambientales proyecto solar Valle Escondido actualizado en función de lo establecido en la Res. Ex. SMA N°1610/2018.</i></p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>La comisión del hecho infraccional N°1, generó la desaparición del hallazgo arqueológico VE-599, identificado como un hallazgo aislado de al menos seis fragmentos de cerámica, según las definiciones establecidas por el Sistema Unificado de Registro de Patrimonio Arqueológico (SITUS 2010). La descripción del hallazgo y su correspondiente ficha, constan en el Anexo 0 denominado "EVALUACIÓN DE EFECTOS NEGATIVOS RELACIONADOS CON LA INFRACCIÓN N°1 DE FORMULACIÓN DE CARGOS", elaborado por MAA Consultores, expertos en materias arqueológicas.</p> <p>Sin embargo, dicha desaparición no implicó la pérdida total de información asociada al hallazgo arqueológico VE-599, toda vez que, en forma previa a su desaparición, se efectuó un registro mediante una ficha ad hoc de fecha 03 de marzo de 2021, elaborada por Pedro Díaz, profesional arqueológico de MAA Consultores. Lo anterior implicó, que fue posible rescatar información basal del hallazgo arqueológico. Sin embargo, luego de la desaparición del hallazgo VE-599, no se pudo seguir profundizando en el análisis y/o estudio del mismo.</p> <p>Por otro lado, la no adopción oportuna de las medidas contempladas en el Plan de prevención de contingencias y emergencias ambientales del Proyecto Solar Valle Escondido, en materia arqueológica, generó la afectación parcial, total y/o desaparición de una serie de hallazgos arqueológicos de materias primas líticas (MAP-VE-50, VE-522-CAM, VE-524-CAM, VE-525-CAM, VE-527-CAM, VE-528-CAM, VE-529-CAM, VE-530-CAM, VE-531-CAM, VE-532-CAM, VE-534-CAM, VE-538-CAM, VE-539-CAM, VE-540-CAM, VE-541-CAM y MAP-VE-40) y un hallazgo histórico (VE-536-CAM), todos los cuales contaban con fichas de registro previas, por lo que fue posible rescatar información basal de dichos hallazgos</p>	

arqueológicos.

Sin embargo, en el caso de los hallazgos arqueológicos luego de su desaparición y/o de afectación total y parcial, no se pudo seguir profundizando en el análisis y/o estudio de los mismos.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Considerando la desaparición del hallazgo arqueológico VE-599 y de la desaparición del hallazgo lítico MAP-VE-50, la afectación parcial de los hallazgos VE-522-CAM, VE-524-CAM, VE-525-CAM, VE-539-CAM, y la afectación total de los hallazgos líticos VE-527-CAM, VE-528-CAM, VE-529-CAM, VE-530-CAM, VE-531-CAM, VE-532-CAM, VE-534-CAM, VE-538-CAM, VE-540-CAM, VE-541-CAM y MAP-VE-40 e histórico VE-536-CAM, para contener y reducir los efectos negativos se fortalecerán los estándares de resguardo del patrimonio arqueológico del Proyecto, en los términos que se indican en las Acciones 2, 3, 4, 5 y 6. Cabe mencionar que en los casos de afectación total de los hallazgos arqueológicos, no es posible eliminar el efecto producido, sin embargo, en el presente PdCR, se ejecutarán medidas de protección y puesta en valor destinadas a contener y reducir los efectos negativos identificados.

Para reducir y contener los efectos negativos generados con ocasión de la infracción, se elaborará un Estudio comparativo de cerámicas arqueológicas a lo largo de la secuencia ocupacional del Valle de Copiapó, que busca compensar la pérdida de información asociada a la destrucción del hallazgo VE-599, tal como se indica en la Acción N°7. De igual forma, se elaborará un Estudio comparativo de materias primas líticas del Valle de Copiapó, para compensar la pérdida de información de la desaparición y/o afectación parcial y/o total de los hallazgos líticos MAP-VE-50, VE-522-CAM, VE-524-CAM, VE-525-CAM, VE-527-CAM, VE-528-CAM, VE-529-CAM, VE-530-CAM, VE-531-CAM, VE-532-CAM, VE-534-CAM, VE-538-CAM, VE-539-CAM, VE-540-CAM, VE-541-CAM, MAP-VE-40 e histórico VE-536-CAM, tal como se indica en la Acción N° 8. Todo ello consta en la sección 3.7 del Informe de Efectos Negativos. El resultado de dichos estudios, se traducirá en una puesta en valor, detallada en las Acciones N°9 a 10 del Presente PdCR.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Volver al cumplimiento de la RCA N° 84/2019 que aprobó favorablemente el Proyecto Solar Valle Escondido en sus compromisos establecidos en el considerando 8.11, titulado “Compromiso Ambiental voluntario de protección de sitios arqueológicos emplazados en el área del Proyecto”, en el considerando 9, referido al Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias y la R.E. N°1610/2018 de la SMA, junto con el considerando 10.1.11 titulado “Compromiso Ambiental voluntario protección de sitios arqueológicos emplazados en el área del Proyecto” del ICE de la evaluación ambiental del Proyecto, a través del fortalecimiento de los estándares y medidas de resguardo del patrimonio arqueológico del Proyecto.

Adicionalmente, se establecen como metas para contener y reducir los efectos negativos generados con ocasión de la infracción, la compensación de la información perdida del hallazgo arqueológico VE-599 y de los hallazgos de materias primas líticas MAP-VE-50, VE-522-CAM, VE-524-CAM, VE-525-CAM, VE-527-CAM, VE-528-CAM, VE-529-CAM, VE-530-CAM, VE-531-CAM, VE-532-CAM, VE-534-CAM, VE-538-CAM, VE-529-CAM, VE-540-CAM, VE-541-CAM y MAP-VE-40, a través de un estudio comparativo de cerámica y de materias primas líticas del Valle de Copiapó, junto con una propuesta de puesta en valor asociada a charlas y difusión de dichos estudios.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
N° IDENTIFICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(aquellos datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance en la ejecución de las acciones)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones)

			comprometidas, así como también para determinar el cumplimiento de las acciones definidas)			a realizaren caso de su ocurrencia)
1	Acción	Fecha de inicio: 27 de febrero de 2023. Fecha de término: 13 de junio de 2023.	1. Revisión del estado de los hallazgos arqueológicos y sus medidas de protección efectuada. 2. Informe que desarrolle el estado de los hallazgos y medidas dictadas.	Reporte Inicial	M\$770,646	Impedimentos
	Revisión del estado de los hallazgos arqueológicos y las medidas de protección que se encuentran al interior del Proyecto e informe que lo avale.			Copia de Informe del estado de los hallazgos y las medidas de protección al interior del Proyecto Valle Escondido. Contrato con MAA de 2020 y su extensión de 2023, quien se encuentra realizando el servicio. Cotización del servicio brindado por MAA. Boleta y/o factura u otro medio que acredite los costos incurridos.		No hay
	Forma de Implementación			Reporte de Avance		-
	Se desarrollará un					

	<p>informe que individualice los hallazgos que se encuentran al interior del Proyecto.</p> <p>El informe indicará las características del hallazgo, su ubicación y su respectiva ficha de registro.</p> <p>Adicionalmente, se acompañará un estado de las medidas de protección de cada uno de los hallazgos que se individualicen o bien, la justificación técnica para su no implementación si fuere pertinente. Se realizará registro fotográfico fechado y georreferenciado de las medidas de protección.</p> <p>Este informe servirá</p>			<p>Reporte Final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
				<p>-</p>		<p>No aplica</p>

	<p>de como hoja de ruta para desarrollar las inspecciones periódicas indicadas en la Acción N°6.</p> <p>Los costos incurridos relacionados a esta Acción se acompañan como Anexo N°1.</p>					
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
2	<p>Extender la presencia de profesional arqueólogo en el Proyecto para la supervisión de los frentes de trabajo durante toda la etapa de construcción.</p>	<p>Fecha de inicio: 01 de junio de 2021.</p> <p>Fecha de término: 06 de septiembre de 2023.</p>	<p>Presencia de profesional arqueólogo de lunes a viernes y sábado a requerimiento extendida.</p>	<p>Estados de pago de servicios prestados por consultor arqueológico externo desde junio de 2021 a abril de 2023 y un Estado de pago del mes de agosto de 2023.</p> <p>Cotización de MAA de marzo de 2023 que indica que el turno de profesionales arqueólogos será de lunes a sábado y registro de control de acceso de profesionales.</p> <p>Facturas de servicios</p>	M\$358.804	No hay

				<p>prestados por el consultor arqueológico, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2023.</p> <p>Declaración Jurada de MAA y MRP que da cuenta de la solicitud de extensión de jornada de los profesionales en terreno.</p> <p>Comprobantes de Reportes en el SSA de los Monitoreos Arqueológicos Permanentes de mayo de 2021 al inicio de la fase de operación.</p> <p>Contrato con MAA de marzo de 2020 y su extensión de 2023, hasta el inicio de la fase de operación.</p> <p>Registro de control de acceso del/de la profesional arqueóloga/o que acredita la presencia</p>		
--	--	--	--	---	--	--

				en terreno en la etapa de construcción desde marzo de 2023 hasta el inicio de la etapa de operación del proyecto.		
	Forma de Implementación			Reporte de avance		
	A contar de junio de 2021, luego de detectada la afectación del hallazgo VE-599, la Compañía solicitó a empresa consultora experta en materia de patrimonio			-		
				Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

	<p>arqueológico externa, la presencia de lunes a domingo de un arqueólogo/a, que supervisara los frentes de trabajo que pudieran ocasionar la afectación de patrimonio arqueológico.</p> <p>Luego, desde enero de 2022 y durante toda la etapa de construcción, la cual se extendió hasta el 06 de septiembre de 2023, se contó con la presencia de un profesional arqueólogo/a de lunes a viernes y, sábados, en caso que existiera planificación de obras. Se contó con la presencia del profesional en terreno, ejecutando labores de supervisión, tal como se desprende</p>			-		No aplica.
--	---	--	--	---	--	------------

	<p>de los Estados de Pago adjuntos en este PdCR y así también de las Facturas anexas. Solo los días domingos, no se efectúan labores susceptibles de afectar hallazgos arqueológicos.</p> <p>En los monitoreos arqueológicos permanentes del proyecto, correspondientes a la etapa de construcción, reportados a la SMA en el Sistema de Seguimiento Ambiental se da cuenta de las labores supervisadas por profesional arqueólogo/a, remitiéndose los respectivos comprobantes de reportabilidad en el Anexo N° 2.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

	<p>En el mismo Anexo N° 2, se remiten Estados de Pago y Facturas con consultora arqueológica externa que dan cuenta de la permanencia de profesional arqueólogo/a en las inmediaciones del proyecto y el contrato con MAA consultora que llevó a cabo el monitoreo arqueológico permanente en faena para la etapa de construcción y una declaración jurada firmada entre AR Valle Escondido SpA y MAA que da cuenta de la solicitud de extensión de jornada de los profesionales en terreno.</p> <p>A su vez, se</p>					
--	---	--	--	--	--	--

	<p>acompañía Cotización de MAA de marzo de 2023, que indica que el turno de profesionales arqueólogos será de lunes a viernes, y sábado en caso de ser requerido. Esto, junto con el control de acceso del/de la profesional arqueóloga/o que acredita la presencia en terreno en la etapa de construcción desde marzo de 2023 hasta el inicio de la etapa de operación del proyecto.</p>					
--	---	--	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la	(periodo único a partir de la	(datos, antecedentes o	(a informar en Reportes de Avance y Reporte	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción

	acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	Final respectivamente)		alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizaren caso de su ocurrencia)
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
3	Elaboración e implementación de un Protocolo sobre manejo de patrimonio arqueológico para etapa de construcción y operación del proyecto.	<p>Fecha de inicio: 25 de febrero de 2023.</p> <p>Fecha de término: Durante toda la vigencia del PdC.</p>	Protocolo sobre manejo de patrimonio arqueológico para la ejecución de obras durante las fases de construcción y operación del Proyecto elaborado e implementado durante toda la ejecución del PdC.	<ul style="list-style-type: none"> - Copia del Protocolo sobre manejo de patrimonio arqueológico. - Contrato con MAA de 2020, su extensión de 2023 y Adenda 2024. - Registro de actividades en los frentes de trabajo que acredite la presencia de arqueólogo en labores que puedan significar la afectación de hallazgos arqueológicos. - Registro de inspecciones 	M\$111.774,01	No hay.

				<p>periódicas a medidas de protección de hallazgos arqueológicos en etapa de construcción.</p> <ul style="list-style-type: none">- Desarrollo de capacitaciones periódicas a trabajadores que ejecuten sus funciones al interior del proyecto y a cada trabajador nuevo que se incorpore al personal del proyecto en etapa de construcción.- Desarrollo de charlas a terceros ajenos a la Compañía que ingresen al proyecto, sobre cuidados al patrimonio arqueológico en etapa de construcción.- Procedimiento de Incidentes de		
--	--	--	--	--	--	--

				<p>Salud, Seguridad y Medio Ambiente y sus Anexos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comunicaciones y/o cartas al CMN informando hallazgos no previstos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 17.288, si procedieran, correspondientes al periodo respectivo. 		
	Forma de Implementación			Reporte de Avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

	<p>Se elaborará e implementará un Protocolo que abordará específicamente el estándar de cuidado con relación al patrimonio arqueológico (medidas de cercado, señalización, supervisión y monitoreo arqueológico permanente), respecto de las obras, actividades desarrolladas durante la etapa de construcción y operación del Proyecto, con la finalidad de evitar potenciales afectaciones al patrimonio arqueológico que se encuentra dentro del área del Proyecto.</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Registro de inspecciones periódicas a medidas de protección de hallazgos arqueológicos en etapa de operación según corresponda. - Comunicaciones y/o cartas al CMN informando hallazgos no previstos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 17.288, si procedieran, correspondientes al periodo respectivo. 		<p>No aplica.</p>
				Reporte Final		
				<p>Copia Final del Protocolo sobre manejo de patrimonio arqueológico y del desarrollo de todas las actividades asociadas a su implementación previamente descritas.</p>		

	<p>El protocolo considerará el desarrollo de inspecciones periódicas para asegurar que las medidas de resguardo del patrimonio arqueológico (cercado y señalética) cumplan con su función de protección.</p> <p>El protocolo contendrá al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obligaciones ambientales comprometidas para la ejecución del Proyecto en los términos establecidos durante su evaluación ambiental, en materia de protección del patrimonio 			<p>Detalle de los costos totales incurridos.</p>		
--	--	--	--	--	--	--

	<p>arqueológico.</p> <ul style="list-style-type: none">- Comunicación de exigencias contractuales relativas a la protección del patrimonio arqueológico a empresas a cargo de la construcción del Proyecto.- Registro de actividades en los frentes de trabajo que acredite la presencia de arqueólogo en labores que puedan significar la afectación de hallazgos arqueológicos.- Plan de mejoras de medidas de protección de hallazgos que permanecerán al interior del proyecto durante su					
--	---	--	--	--	--	--

	<p>etapa de operación.</p> <ul style="list-style-type: none">- Procedimiento frente a nuevos hallazgos, de conformidad a la legislación vigente.- Desarrollo de inspecciones periódicas a medidas de protección de hallazgos arqueológicos.- Estándar de reportabilidad de inspecciones periódicas, indicando el formato e información que deben contener los registros que se efectúen de las inspecciones que se realicen.- Procedimiento frente a identificación de anomalías en medidas de					
--	---	--	--	--	--	--

	<p>protección, el que contendrá la elaboración y seguimiento de los planes de trabajo que se efectúen para resolverlas.</p> <ul style="list-style-type: none">- Desarrollo de capacitaciones periódicas a trabajadores que ejecuten sus funciones al interior del proyecto y a cada trabajador nuevo que se incorpore al personal del proyecto.- Desarrollo de charlas a terceros ajenos a la Compañía que ingresen al proyecto, sobre cuidados al patrimonio arqueológico.- Estandarización del modo de					
--	--	--	--	--	--	--

	<p>realizar el aviso al Consejo de Monumentos Nacionales ante un nuevo hallazgo arqueológico, con la respectiva paralización de las obras de encontrarse en los supuestos de la RCA N°84/2019 y Ley 17.288 “Ley de Monumentos Nacionales”.</p> <p>Todos los antecedentes de esta Acción constan en el Anexo N° 3 del PdCR.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizarse en caso de su ocurrencia)
4	Acción	15 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y durante toda la vigencia del mismo.	100% del personal capacitado, tanto presente como futuro, que desempeñe funciones al interior y durante la operación del Proyecto.	Reportes Inicial	0 ¹	Impedimentos
	Capacitaciones periódicas durante la etapa de operación del proyecto a trabajadores de la Compañía que desarrollen sus actividades al interior del Proyecto, sobre estándar de cuidado del patrimonio arqueológico.			-		No hay.
	Forma de Implementación			Reporte de Avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

¹ Costo interno de la Compañía.

	<p>Durante la etapa de operación del proyecto, se realizará una capacitación inicial a los trabajadores de la Compañía sobre la importancia del patrimonio arqueológico y el estándar de cuidado que deben observar en el desarrollo de sus labores al interior del Proyecto.</p> <p>Adicionalmente, se realizará una capacitación en los términos descritos a cada nuevo trabajador que ingrese a la Compañía, con especial énfasis en las medidas de cuidado y como proceder frente a un nuevo hallazgo.</p> <p>Luego, se realizarán capacitaciones de refuerzo con una periodicidad semestral a los trabajadores de la Compañía.</p> <p>Los contenidos de la</p>			<p>PPT con contenido de la capacitación.</p> <p>Planilla con individualización de la totalidad de los trabajadores dependientes de la Compañía que realizan labores permanentes o recurrentes al interior del Proyecto. En caso de cambios en dotación de personal que efectúa sus labores en el proyecto (entradas y/o salidas), se indicará en la planilla correspondiente al periodo a reportar.</p> <p>Informe de capacitaciones efectuadas en el periodo a reportar.</p> <p>Fotografías fechadas y georreferenciadas de las capacitaciones.</p>		<p>No aplica.</p>
--	---	--	--	--	--	-------------------

	<p>capacitación serán al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Características arqueológicas del área de emplazamiento del Proyecto. - Estándar de cuidado establecido en la RCA N°84/2019 en relación con la protección del patrimonio arqueológico. - Medidas de cuidado y cómo proceder frente a un nuevo hallazgo. - Marco normativo del patrimonio arqueológico, en particular la Ley N°17.288 sobre Monumentos Nacionales. <p>Las charlas serán impartidas por profesional arqueólogo y en los términos descritos en el Protocolo comprometido en la Acción N°3.</p>			<p>Currículum Vitae de quién efectúe la capacitación.</p> <p>En caso de contratación de nuevo personal en el periodo a reportar, se acompañará planilla con registro de asistencia de los trabajadores capacitados, con firma de funcionario que realizó la capacitación y asistentes. También se acompañarán registros fotográficos fechados y georreferenciados de la capacitación.</p> <p>En caso de que no se generen cambios en el personal, se informará en el respectivo reporte de avance.</p>		
--	---	--	--	--	--	--

				<p>Reporte Final</p> <p>Acompañar registro consolidado de las capacitaciones realizadas durante la ejecución del PdC, junto con las fotografías fechadas y georreferenciadas de las capacitaciones y el Currículum Vitae de quien efectúe la capacitación.</p> <p>Detalle de los costos totales incurridos.</p>		
5	<p>Acción</p> <p>Charlas sobre cuidados al patrimonio arqueológico a terceros ajenos a la Compañía que ingresen al Proyecto.</p>	<p>A contar de la notificación de la resolución que aprueba el PdC y durante toda la vigencia del mismo.</p>	<p>100% de personas ajenas a la compañía que ingresen al proyecto, salvo que ingresen por una emergencia, orientadas sobre las obligaciones y cuidado de patrimonio arqueológico.</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>-</p>	<p>0²</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No hay.</p>
	<p>Forma de Implementación</p> <p>Cada vez que algún tercero ajeno a la Compañía ingrese al</p>			<p>Reporte de Avance</p> <p>PPT con contenido de la charla.</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>No aplica.</p>

² Costo interno de la Compañía.

	<p>Proyecto, en el marco de la charla de seguridad, se abordará específicamente el comportamiento que debe tener al interior del Proyecto, para evitar la afectación del patrimonio arqueológico.</p> <p>Las charlas serán efectuadas luego del control de ingreso de las personas ajenas al Proyecto, previo a la autorización para acceder al Proyecto.</p> <p>Los contenidos de la capacitación serán al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Características arqueológicas del área de emplazamiento del Proyecto. - Estándar de cuidado establecido en la RCA N°84/2019 en relación con la protección del 			<p>Se acompañará planilla con registro de asistencia de las personas que participaron en la charla, con firma de funcionario que realizó la capacitación y los asistentes.</p> <p>Fotografías fechadas y georreferenciadas de las capacitaciones.</p> <p>Currículum Vitae de quién efectúe la capacitación.</p> <p>En caso de que no se generen ingresos al Proyecto de terceros ajenos a la Compañía, se informará en el respectivo reporte de avance.</p>		
				Reporte Final		

	<p>patrimonio arqueológico y como proceder ante un nuevo hallazgo.</p> <p>- Marco normativo del patrimonio arqueológico, en particular la Ley N°17.288 sobre Monumentos Nacionales</p> <p>Las charlas serán impartidas por prevencionista de riesgo del Proyecto o profesional arqueólogo y en los términos descritos en el protocolo comprometido en la Acción N°3.</p>			<p>Acompañar registro consolidado de las charlas realizadas durante la ejecución del PdC que incluye: planilla con registro de asistencia de las personas asistentes a la capacitación y de quien impartió la misma; fotografías fechadas y georreferenciadas y el Currículum Vitae de quien efectúe la capacitación.</p>		
	Acción			Reporte inicial		Impedimentos
6	<p>Ejecución de inspecciones periódicas para verificar estado de medidas de protección de patrimonio arqueológico implementadas y ejecución de correcciones frente a anomalías</p>	<p>A contar de la notificación de la resolución que aprueba el PdC y durante toda la vigencia del mismo</p>	<p>Inspecciones periódicas realizadas y ejecución de correcciones frente a anomalías detectadas en las medidas de protección de patrimonio.</p>	-	\$11.908,715	No hay.

	detectadas.				
	Forma de Implementación			Reporte de Avance	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Se realizarán inspecciones a las medidas de protección de patrimonio arqueológico implementadas por la Compañía con una frecuencia bimensual con el fin de adoptar medidas correctivas a la brevedad. Estas inspecciones deben revisar tanto las medidas de cercos, como de señalética de los hallazgos arqueológicos.</p> <p>Las inspecciones serán realizadas por profesional a cargo del Proyecto o a quién éste designe frente a la imposibilidad de realizar las inspecciones.</p> <p>En caso de verificarse en las inspecciones periódicas alguna</p>			<p>Remisión de fichas correspondientes al periodo a reportar, que den cuenta de la ejecución bimensual de las inspecciones comprometidas, referidas a la protección de patrimonio arqueológico.</p> <p>En caso que en el periodo a reportar, se hayan detectado anomalías en las medidas de protección, se acompañará de igual forma, el Informe suscrito por el profesional arqueólogo y el Plan de Trabajo adoptado.</p> <p>De igual forma, si procediera, se</p>	<p>No aplica.</p>

	<p>anomalía en las medidas de protección, se elaborará un informe de aquello, el que contendrá los trabajos necesarios para su corrección. El informe contendrá la indicación de las medidas correctivas a implementar y un cronograma que indique el plazo estimado para la ejecución de las medidas correctivas, el que será suscrito por profesional arqueólogo.</p> <p>El contenido que tendrás las fichas de inspección serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de la inspección. - Profesional a cargo de realizar la inspección. - Coordenadas o lugar en que se realiza la inspección. - Identificación del Patrimonio arqueológico inspeccionado. 			<p>remitirán las anomalías informadas referidas al Plan de Prevención de contingencias y Emergencia y los avisos respectivos al Consejo de Monumentos.</p> <p style="text-align: center;">Reporte Final</p> <p>Acompañará Registro consolidado de las inspecciones realizadas durante la ejecución del PdC y de trabajos de corrección de hallazgos identificados, junto con la adopción de acciones del Plan de Emergencia y/o Contingencia si procediera.</p>		
--	---	--	--	--	--	--

	<ul style="list-style-type: none">- Incorporación de fotografías fechadas y georreferenciadas del lugar inspeccionado y del o de los hallazgos arqueológicos.- Estado de medida de protección, incorporando un comparativo de fechas anteriores.- Anomalías o detección de problemáticas que impliquen la adopción de medidas correctivas o un Plan de Trabajo.- En la inspección del mes siguiente, se debe dar trazabilidad a las soluciones adoptadas en caso de haberse adoptado medidas del Plan de Trabajo. <p>Las inspecciones serán realizadas en los términos descritos en el protocolo comprometido en la Acción N°3.</p>					
--	---	--	--	--	--	--

	En caso de encontrarse anomalías distintas a la destrucción o rotura de un cerco de protección o una señalética en mal estado y en el caso de darse la situación se implementará la última versión del Plan de Prevención de contingencias y Emergencia dando el respectivo aviso al Consejo de Monumentos Nacionales.					
7	Acción	Fecha de Inicio: 45 días a contar de la notificación de la resolución que aprueba el PdC. Fecha de Término: 9 meses a contar de la fecha de inicio de la acción.	1. Consejo de Monumentos Nacionales en conocimiento de la intervención y acciones a implementar 2. Estudio Comparativo de cerámicas arqueológicas ejecutado.	Reporte inicial	M\$24.120	Impedimentos
	Estudio comparativo de cerámicas arqueológicas a lo largo de la secuencia ocupacional del Valle de Copiapó para compensar la pérdida de la información con ocasión de la destrucción del hallazgo VE-599.			-		Que transcurran 6 meses desde la aprobación del PdC y que, por causas no imputables a la Compañía, no se haya podido acceder a colecciones de museos que alberguen el material arqueológico necesario para el desarrollo del Estudio.
	Forma de Implementación			Reporte de Avance		Acción alternativa
	Tal como consta en el Anexo 0 del PdC, el hallazgo VE-86 es			Carta que informa al CMN de la afectación		Estudio bibliográfico de cerámicas arqueológicas a lo

	<p>similar al desaparecido hallazgo VE-599, por lo que se acompaña a modo de contexto para la realización del estudio comparativo la Ficha Arqueológica del hallazgo VE-86.</p> <p>Se realizará un análisis de las características macroscópicas y microscópicas de la composición de pastas cerámicas (material que la compone), disponibles en colecciones museológicas.</p> <p>Para ello, se seleccionará una muestra representativa de fragmentos o piezas cerámicas que se encuentren disponibles en museos, que den cuenta de la secuencia ocupacional del Valle de Copiapó. Sobre ellas, se efectuarán análisis de laboratorio, para determinar su</p>			<p>de este hallazgo arqueológico, dando cuenta de las medidas que se están adoptando en el contexto del PdC.</p> <p>Gestiones útiles que impliquen un actuar diligente por parte de la empresa con el objetivo de obtener las autorizaciones para acceder a las colecciones necesarias para el Estudio.</p> <p>Reporte que da cuenta de los avances en el desarrollo de la investigación.</p>		<p>largo de la secuencia ocupacional del Valle de Copiapó para compensar pérdida de la información asociada a la destrucción del hallazgo VE-599.</p>
				Reporte Final		
				<p>Se acompañarán todas las comunicaciones enviadas al Consejo de Monumentos Nacionales y que hayan sido emitidas por el organismo, con</p>		

	<p>composición física, lo que requerirá contar con autorización del museo que administre las colecciones de las piezas que formarán parte de la muestra, para lo que se llevaran a cabo las medidas administrativas necesarias para ello.</p> <p>El análisis desarrollado concluirá con la elaboración de un estudio científico que dará cuenta de los resultados obtenidos con ocasión de la investigación.</p> <p>Los costos relacionados a la ejecución de esta Acción, se acompañan en Anexo N° 7. La descripción general del estudio de investigación se acompaña en Anexo N°7.</p> <p>Se informará al Consejo de Monumentos Nacionales, respecto a la afectación del hallazgo arqueológico VE-599, dándose</p>			<p>ocasión de este hallazgo arqueológico, en el periodo a reportar.</p> <p>Se acompañarán las gestiones útiles realizadas para lograr la consecución del Estudio y el Estudio final comparativo de cerámicas arqueológicas a lo largo de la secuencia ocupacional del Valle de Copiapó.</p>		
--	--	--	--	---	--	--

	<p>cuenta de las medidas que se adoptarán en el contexto del PdC respecto de este hallazgo.</p> <p>En caso que el CMN emita algún pronunciamiento asociado a la comunicación, se responderá oportunamente a los requerimientos que dicho organismo emita.</p>					
8	Acción	<p>Fecha de Inicio: 10 días hábiles a contar de la notificación de la resolución que aprueba el PdC.</p> <p>Fecha de Término: 6 meses a contar de la fecha de inicio de la acción.</p>	<p>1. Consejo de Monumentos Nacionales en conocimiento de la intervención y acciones a implementar.</p> <p>2. Estudio comparativo de canteras talleres líticos ejecutado.</p>	Reporte Inicial	M\$20.000	Impedimentos
	<p>Estudio comparativo de canteras talleres líticos identificados a partir de estudios de impacto ambiental en la cuenca del río Copiapó.</p>			-		Reporte de Avance

				<p>CMN en el periodo a reportar.</p> <p>Gestiones útiles que impliquen un actuar diligente por parte de la empresa con el objetivo de obtener las autorizaciones para acceder a las colecciones museológicas necesarias para el Estudio.</p> <p>Reporte que da cuenta de los avances en el desarrollo de la investigación.</p>	
	Forma de Implementación			Reporte de Final	Acción Alternativa
	<p>La presente acción tiene por objeto compensar la pérdida de información asociada a la afectación total y/o parcial de los hallazgos líticos MAP-VE-50, VE-522-CAM, VE-524-CAM, VE-525-CAM, VE-527-CAM, VE-528-CAM, VE-529-</p>			<p>Compilado de las comunicaciones sostenidas con el CMN sobre la pérdida y propuesta de compensación de los hallazgos arqueológicos descritos en esta Acción.</p>	<p>No aplica</p>

	<p>CAM, VE-530-CAM, VE-531-CAM, VE-532-CAM, VE-534-CAM VE-536-CAM (hallazgo histórico), VE-538-CAM, VE-539-CAM, VE-540-CAM, VE-541-CAM y MAP-VE-40, la que se traducirá en una puesta en valor que se detalla en las acciones N°9 y 10 del PdC.</p> <p>Para ello, se realizará un análisis comparativo de las características petrográficas y tecnológicas de materiales líticos provenientes de canteras-talleres registradas en el marco de estudios de impacto ambiental en la cuenca del río Copiapó y que se encuentren actualmente disponibles en colecciones museológicas. Los</p>			<p>Se acompañarán las gestiones útiles realizadas para lograr la consecución del Estudio y el Estudio final comparativo de materias primas líticas a lo del Valle de Copiapó.</p> <p>Detalle de costos finales incurridos en la Acción.</p>		
--	---	--	--	---	--	--

<p>resultados de dichos análisis se compararán con el análisis petrográfico y tecnológico de artefactos líticos provenientes de sitios arqueológicos habitacionales estudiados en el sector de Los Loros, en el valle de Copiapó, y que también se encuentren disponibles en colecciones museológicas. Para ello, se seleccionará una muestra representativa de desechos de talla lítica que se encuentren disponibles en museos y que den cuenta de los dos tipos de sitio arqueológico mencionados más arriba (canteras-talleres y sitios habitacionales). Sobre estas colecciones se efectuarán análisis de</p>					
--	--	--	--	--	--

	<p>laboratorio, lo que requerirá contar con autorización del museo que administre las piezas que formarán parte de la muestra, para lo que se llevarán a cabo las medidas administrativas necesaria para ello. El análisis desarrollado concluirá con la elaboración de un estudio científico que dará cuenta de los resultados obtenidos con ocasión de la investigación.</p> <p>Se informará al Consejo de Monumentos Nacionales, respecto a la afectación total o parcial de los hallazgos arqueológicos MAP-VE-50, VE-522-CAM, VE-524-CAM, VE-525-CAM, VE-527-CAM, VE-528-CAM, VE-529-CAM, VE-530-CAM, VE-531-CAM, VE-532-CAM, VE-534-CAM</p>					
--	---	--	--	--	--	--

	<p>VE-536-CAM (hallazgo histórico), VE-538-CAM, VE-539-CAM, VE-540-CAM, VE-541-CAM y MAP-VE-40, dándose cuenta de las medidas que se adoptarán en el contexto del PdC respecto dichos hallazgos.</p> <p>En caso que el CMN emita algún pronunciamiento asociado a la comunicación, se responderá oportunamente a los requerimientos que dicho organismo emita.</p>					
9	Acción	Fecha de inicio: 10 meses a contar de la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	Charlas sobre temas arqueológicos del valle Copiapó efectuadas a instituciones de la Región de Atacama.	Reporte inicial	M\$6.480	Impedimentos
				-		No hay.
	Forma de Implementación	Fecha de término: 12 meses a contar de la fecha de notificación de la resolución que aprueba el PdC.		Reporte de Avance		Acción alternativa
	Se llevarán a cabo charlas sobre prehistoria del valle de Copiapó, con			Gestiones administrativas realizadas con las		No aplica.

	<p>énfasis en la secuencia cerámica de la región y en la prehistoria del uso de materias primas líticas, que serán realizadas por profesional arqueólogo, con apoyo de material audiovisual y didáctico a instituciones de la Región de Atacama.</p> <p>Se procurará realizar charlas en instituciones de educación, turismo, museos u otras que sean idóneas para difundir información relacionada con la secuencia ocupacional del Valle de Copiapó. El contenido de las charlas considerará los resultados del estudio comprometido en las Acciones N°7 y N° 8.</p>			<p>potenciales instituciones destinatarias de las charlas.</p> <p>PPT con contenido que se abordará en las charlas.</p> <p>Registro fotográfico fechado y georreferenciado que dé cuenta del desarrollo de las charlas y registro que contenga firmas de asistentes a las mismas.</p>		
10	Acción	Fecha de inicio: a	1. Publicación de	Reporte inicial	M\$15.840	Impedimentos
				Reporte Final		
				Acompañará reporte consolidado de desarrollo de charlas realizadas durante la ejecución del PdC y los costos finales incurridos en ellas.		

	Elaboración de una publicación de difusión arqueológica sobre cerámica y materias primas líticas del Valle de Copiapó.	contar de la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	difusión arqueológica sobre cerámica y materias primas líticas del Valle de Copiapó elaborada.	-		No hay.
	Forma de Implementación	Fecha de término: durante toda la vigencia del PdC.	2. 200 copias físicas y digitales para el acceso al público de la publicación arqueológica.	Reporte de Avance		Acción alternativa
	Se desarrollará una publicación que incorporará los resultados y antecedentes obtenidos de la ejecución de las Acciones N°7 y 8. Esta publicación tendrá como finalidad la difusión sobre cerámica arqueológica y materias primas líticas del Valle de Copiapó cuyo público objetivo será el público		entregadas.	Carta Gantt con planificación de elaboración de publicación de difusión. Reporte que da cuenta de los avances y la difusión en el desarrollo de la publicación.		No aplica.
				Reporte Final		

	<p>general.</p> <p>Esta publicación será liderada por profesional arqueólogo, sin perjuicio de las profesiones de quienes integren el equipo desarrollador.</p> <p>Se dispondrán de 200 copias físicas y digitales para acceso público en bibliotecas, colegios u otras instituciones similares de las localidades de Tierra Amarilla y Los Loros.</p> <p>La estimación de los costos asociados a esta Acción, se remiten como Anexo N°10.</p>			<p>Informe consolidado que dé cuenta del desarrollo de la publicación y copia de ejemplar de la misma.</p> <p>Inclusión de medios fotográficos de la entrega de ejemplares.</p> <p>Documentos que acrediten costos totales incurridos.</p>		
11	Acción	15 días hábiles desde la	100% del personal	Reporte inicial	0 ³	Impedimentos

³ Costo interno de la Compañía.

<p>Ejecución de capacitaciones al personal de la Compañía que se desempeña al interior del Proyecto sobre el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias Ambientales respecto del <i>"Riesgo de hallazgo arqueológico no previsto"</i>.</p>	<p>notificación de la resolución que aprueba el PdC y durante toda la vigencia del mismo.</p>	<p>capacitado, tanto presente como futuro que desempeñe funciones al interior y durante la operación del Proyecto.</p>	<p>-</p>		<p>No hay.</p>
<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte de Avance</p>		<p>Acción alternativa</p>
<p>Se realizará una capacitación a los trabajadores de la Compañía sobre los procedimientos establecidos frente a la identificación de hallazgos arqueológicos no previstos contenido en el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias Ambientales del Proyecto.</p> <p>Adicionalmente, se realizará una capacitación en los</p>			<p>PPT con contenido de la capacitación.</p> <p>Informe de capacitaciones efectuadas en el periodo a reportar.</p> <p>En caso de contratación de nuevo personal en el periodo a reportar, se acompañará planilla con registro de asistencia de los trabajadores</p>		<p>No aplica.</p>

	<p>términos descritos a cada nuevo trabajador que ingrese a la Compañía, con especial énfasis en las medidas de cuidado que deben observarse frente a hallazgos arqueológicos.</p> <p>Luego, se realizarán talleres de refuerzo con una periodicidad semestral a los trabajadores de la Compañía.</p> <p>Los contenidos de la capacitación serán al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Objetivo del Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias Ambientales del Proyecto. - Roles, responsabilidades y <u>autoridades relevantes</u> indicados en el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias Ambientales del 			<p>capacitados, con firma de funcionario que realizó la capacitación y asistentes. También se acompañarán registros fotográficos fechados y georreferenciados de la capacitación.</p> <p>En caso de que no se generen cambios en el personal, se informará en el respectivo reporte de avance.</p>		
				<p>Reporte Final</p>		
				<p>Acompañará registro consolidado de las capacitaciones realizadas durante la ejecución del PdC.</p>		

	<p>Proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de hallazgo arqueológico no previsto. - Pasos a seguir frente a la identificación de un hallazgo arqueológico no previsto. <p>En las presentes capacitaciones se indicará la obligación de informar al Consejo de Monumentos Nacionales ante un nuevo hallazgo arqueológico y la obligación de paralizar las obras en caso de encontrarse en los supuestos establecidos en la RCA N°84/2019 y la Ley 17.288 “Ley de Monumentos Nacionales”.</p>					
	Acción	Fecha de inicio: a contar de la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de	Reporte Inicial		Impedimentos
12	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones	Fecha de término: Durante toda la		-	N/A	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los

	<p>comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de esta Superintendencia”.</p>	<p>ejecución del PdC.</p>	<p>verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>			<p>documentos correspondientes.</p>
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte de Avance</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Dentro del plazo de 10 días hábiles y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital SPDC, se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las</p>			<p>Se acompañará copia de comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>		<p>Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del</p>
				<p>Reporte Final</p> <p>Se acompañará la copia de todos los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el</p>		

	<p>acciones comprometidas.</p> <p>Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital SPDC.</p>			que se implemente el SPDC durante la ejecución del PdC		Medio Ambiente.
--	--	--	--	--	--	-----------------

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
13	Acción	7	7 meses a contar de la ocurrencia del impedimento.	Estudio arqueológico expondrá las conclusiones a las que se arriben en el marco de la investigación descrita.	Reporte de Avance	M\$24.120
	Estudio bibliográfico de cerámicas arqueológicas a lo largo de la secuencia ocupacional del Valle de				Aviso a la SMA de la verificación del impedimento.	

	<p>Copiapó para compensar pérdida de la información asociada a la destrucción del hallazgo VE-599. Para ello se incorporará como parte del análisis bibliográfico la ejecución de los estudios comprometido de la pieza VE-86.</p>				<p>Documentos de respaldo que acrediten la configuración del impedimento.</p> <p>Reporte que da cuenta de los avances en el desarrollo de la investigación.</p>	
	<p>Forma de Implementación</p>				<p>Reporte Final</p>	
	<p>Recopilación y análisis de fuentes primarias de información publicada y eventualmente no publicada, relativos a estudios de cerámicas de la secuencia ocupacional del Valle de Copiapó.</p> <p>Dicho estudio incorporará hallazgos arqueológicos similares al VE-599, tal como el VE-86, incluido en el Anexo 0 del PdC.</p>				<p>Se acompañará el Estudio final bibliográfico de cerámicas arqueológicas a lo largo de la secuencia ocupacional del Valle de Copiapó para compensar pérdida de la información asociada a la destrucción del hallazgo VE-599, el cual incluya el hallazgo VE-86 y otros similares al hallazgo objeto de la formulación de cargos.</p>	

					Documentos que acrediten costos totales incurridos.	
--	--	--	--	--	---	--

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificad or y acción)	N° Identificad or	Acción a reportar
	1	Revisión del estado de los hallazgos arqueológicos y las medidas de protección que se encuentran al interior del Proyecto e informe que lo avale.
	2	Extender la presencia de profesional arqueólogo en el Proyecto para la supervisión de los frentes de trabajo durante toda la etapa de construcción.
	3	Elaboración e implementación de un Protocolo sobre manejo de patrimonio arqueológico para etapa de construcción y operación del proyecto.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		<p>A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.</p>
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	

	Semestral	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	3	Elaboración e implementación de un Protocolo sobre manejo de patrimonio arqueológico para etapa de construcción y operación del proyecto.
	4	Capacitaciones periódicas durante la etapa de operación del proyecto a trabajadores de la Compañía que desarrollen sus actividades al interior del Proyecto, sobre estándar de cuidado del patrimonio arqueológico.
	5	Charlas sobre cuidados al patrimonio arqueológico a terceros ajenos a la Compañía que ingresen al Proyecto.
	6	Ejecución de inspecciones periódicas para verificar estado de medidas de protección de patrimonio arqueológico implementadas y ejecución de correcciones frente a anomalías detectadas.
	7	Estudio comparativo de cerámicas arqueológicas a lo largo de la secuencia ocupacional del Valle de Copiapó para compensar la pérdida de la información con ocasión de la destrucción del hallazgo VE-599.
	8	Estudio comparativo de canteras talleres líticos identificados a partir de estudios de impacto ambiental en la cuenca del río Copiapó.
	9	Ciclo de charlas sobre temas arqueológicos del Valle de Copiapó (cerámica y materias primas líticas).
	10	Elaboración de una publicación de difusión arqueológica sobre cerámica y materias primas líticas del Valle de Copiapó.
	11	Ejecución de capacitaciones al personal de la Compañía que se desempeñe al interior del Proyecto sobre el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias Ambientales respecto del <i>“Riesgo de hallazgo arqueológico no previsto”</i> .
	12	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de esta Superintendencia”.
	13 (en caso de configurarse el impedimento de la Acción)	Estudio bibliográfico de cerámicas arqueológicas a lo largo de la secuencia ocupacional del Valle de Copiapó para compensar pérdida de la información asociada a la destrucción del hallazgo VE-599. Para ello se incorporará como parte del análisis bibliográfico la ejecución de los estudios comprometido de la pieza VE-86.

	N°7)	
--	------	--

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Revisión del estado de los hallazgos arqueológicos y las medidas de protección que se encuentran al interior del Proyecto e informe que lo avale.
	2	Extender la presencia de profesional arqueólogo en el Proyecto para la supervisión de los frentes de trabajo durante toda la etapa de construcción.
	3	Elaboración e implementación de un Protocolo sobre manejo de patrimonio arqueológico para etapa de construcción y operación del proyecto.
	4	Capacitaciones periódicas durante la etapa de operación del proyecto a trabajadores de la Compañía que desarrollen sus actividades al interior del Proyecto, sobre estándar de cuidado del patrimonio arqueológico.
	5	Charlas sobre cuidados al patrimonio arqueológico a terceros ajenos a la Compañía que ingresen al Proyecto.
	6	Ejecución de inspecciones periódicas para verificar estado de medidas de protección de patrimonio arqueológico implementadas y ejecución de correcciones frente a anomalías detectadas.

7	Estudio comparativo de cerámicas arqueológicas a lo largo de la secuencia ocupacional del Valle de Copiapó para compensar la pérdida de la información con ocasión de la destrucción del hallazgo VE-599.
8	Estudio comparativo de canteras talleres líticos identificados a partir de estudios de impacto ambiental en la cuenca del río Copiapó.
9	Ciclo de charlas sobre temas arqueológicos del Valle de Copiapó (cerámica y materias primas líticas).
10	Elaboración de una publicación de difusión arqueológica sobre cerámica y materias primas líticas del Valle de Copiapó.
11	Ejecución de capacitaciones al personal de la Compañía que se desempeñe al interior del Proyecto sobre el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias Ambientales respecto del <i>"Riesgo de hallazgo arqueológico no previsto"</i> .
12	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de esta Superintendencia".
13	Estudio bibliográfico de cerámicas arqueológicas a lo largo de la secuencia ocupacional del Valle de Copiapó para compensar pérdida de la información asociada a la destrucción del hallazgo VE-599. Para ello se incorporará como parte del análisis bibliográfico la ejecución de los estudios comprometido de la pieza VE-86.

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES													
	En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento						
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
ENTREGA REPORTES													
	En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento						
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Reporte Inicial													
1° Reporte de avance													
2° Reporte de avance													
3° Reporte de avance													
4° Reporte de avance													
Reporte Final													
